CONTRATO

Entre los suscritos **RAFAEL ANGEL HINESTROZA MENA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Identificado civilmente con cédula de ciudadanía 79051874, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **EDIFICAR S.A.S**, CON NIIT: 818.001.340-1 ,sociedad legalmente constituida cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte el Ingeniero **CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., Identificado civilmente con cédula de ciudadanía 1.018.416.174, expedida en Bogotá, Cundinamarca y profesionalmente con el número de Matrícula 2502-228568CND, quien actúa en nombre y representación legal de **CONINCAG SAS** con NIT: 9009344615, quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que tiene como objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EDIFICAR SAS**. que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y demás normas concordantes y vigentes aplicables a la materia de qué trata este contrato: **Primera**. **Objeto.** El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, se obliga para con objeto inicial del contrato, de acuerdo al cuadro de actividades y presupuesto contemplado a continuación:

Segunda. Plazo de Ejecución. El CONTRATISTA ejecutará los servicios objeto de este contrato en un periodo de ciento veinte (180) Días Hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **Tercero. Valor del Contrato.** el contrato cuenta con un valor de $184.084.218,00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Mda/Cte , el 50% del valor inicial del contrato como anticipo y el otro 50% por medio de Actas parciales. De acuerdo a los ítems, cantidades, precios unitarios y totales presentados en el cuadro de actividades y presupuesto. **Cuarta. Forma de Pago**. EL CONTRATANTE pagara el valor del presente contrato de la siguiente manera: **1**.- Un primer pago como anticipo, equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir la suma de **($92.042.109,00)** m/cte., previa suscripción del Acta de Inicio y entrega AL CONTRATANTE de la Garantía de Cumplimiento por parte del CONTRATISTA. **2**.- Un segundo pago equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir la suma de **($36.816.843,60)** m/cte., previa radicación y cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la totalidad de los documentos pactados en el presente contrato y demás exigidos por la Secretaría de Planeación del departamento del choco. **3**.- Un tercero y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir la suma de **($55.225.265,40)** m/cte., contra entrega del proyecto en su totalidad,. **Quinta**. **Obligaciones del Contratista**. Son obligaciones del CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, dando cumplimiento a la normatividad exigida para la

presentación y aprobación de esta clase de proyectos. **3**. Entregar AL CONTRATANTE, en el momento de suscripción del acta de inicio, el cronograma general de actividades para el desarrollo del proyecto. Este documento hace parte integral del presente documento. **4**. Presentar mensualmente al CONTRATANTE los avances del objeto contratado, específicamente con lo relacionado en el cuadro de Actividades y Presupuesto. **5**. Atender diligentemente las solicitudes, recomendaciones y demás requerimientos técnicos que haga el CONTRATANTE o sus delegados, relacionados con el objeto contractual. **6**. Entregar a satisfacción la obra ejecutada. **7**. El CONTRATISTA manifestará por escrito AL CONTRATANTE, el nombre del profesional o profesionales encargados de desarrollar el objeto contractual acordado, además entregarán copia de la hoja de vida de cada uno de ellos con los respectivos soportes de estudio, experiencia profesional, licencia profesional y demás antecedentes necesarios para acreditar su idoneidad. **8.** Mantener vigente la garantía otorgada. **9**. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato. **Sexta**. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1**. Cancelar los pagos al CONTRATISTA, atendiendo los términos y condiciones establecidos. **2**. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.**3**. Ejercer a través del representante legal o de su delegado la supervisión y/o vigilancia del contrato**. 4**. Suministrar al contratista los proyectos arquitectónicos y estudio de suelos. **Séptima**. Prorroga. En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales, el plazo de cumplimiento de las obligaciones podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de un (01) mes, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

Octava. **Terminación anticipada o anormal.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato dará lugar a la parte cumplida a terminar unilateralmente el presente contrato y a exigir de la parte incumplida el pago de la pena establecida en la cláusula decima segunda del presente contrato. **Novena. Garantías:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor de la sociedad **EDIFICAR SAS. NIT** 818.001.340-1, una de las siguientes garantías: póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, o depósito de dinero en garantía, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento:** El contratista deberá constituir a favor de la sociedad **EDIFICAR SAS. NIT** 818.001.340-1, garantía de cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (08) meses más, a partir de la expedición de la garantía. **2. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** El contratista

deberá constituir a favor de la sociedad **EDIFICAR SAS**, garantía de Buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo y una duración igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más, a partir de la expedición de la Garantía. **Decima Primera**. **Cesión del Contrato**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de EL CONTRATANTE. **Decima Segunda. Clausula Penal.** El incumplimiento por cualquiera de las partes de la totalidad o alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido, para exigir inmediatamente a título de pena a quien no cumplió, el pago de una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora. Derechos estos a los cuales las partes renuncian en su reciproco beneficio. **Decima Tercera. Exclusión de la Relación Laboral.** EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica,

Administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la sociedad CONTRATANTE. **Décima Cuarta. Notificaciones:** EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en la dirección Carrera 20 No. 39- 33 oficina 201, Bogota , D.c Telefono 7557134, Email. Administrativo_inmobiliario@edificar.com.co ; EL CONTRATISTA las recibirá en la Cll 77ª No. 73 – 36 oficina 507, tel.: 2519914 - 3178945464 de la ciudad de Bogotá. **Décima Quinta. Domicilio.** Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., para constancia se firma el presente documento a los treinta (30). Días del mes de Marzo de 2015.

CONTRATISTA



ING. CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES
CC. 1.018.416.174, expedida en Bogotá.

CONTRATANTE



RAFAEL ANGEL HINIESTROZA MENA